



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO
A DOÑA MARTA MARÍA DEL PILAR
SEPÚLVEDA JULIO
PSICÓLOGA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO N° (S) 482.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto (S) N° 115 del 30.01.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Marta Sepúlveda Julio. Decreto (S) N° 1257 del 16.12.2009 el cual aprueba prórroga de nombramiento de Doña Marta Sepúlveda Julio. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
- La necesidad de realizar las consultas de Psicóloga para el Programa "Chile Crece Contigo" del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna.
- La Dotación Departamento de Salud Municipal para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a Doña **MARTA MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.712.811-3, para que se desempeñe como Psicóloga en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **MARTA MARÍA DEL PILAR SEPULVEDA JULIO**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FALUAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE